

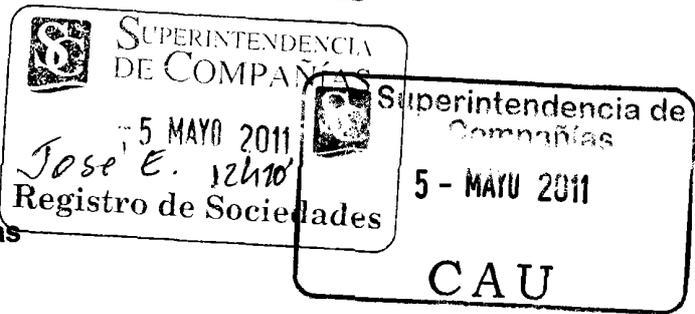
23265

Quito, 20 de abril de 2011.

Señor

Superintendente de Compañías

En su despacho.-



De mis consideraciones

*Quito*

Rodrigo Ribadeneira Parducci, en mi calidad de Gerente General; y por lo tanto representante legal de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C C.A.**, a usted respetuosamente pongo en su conocimiento lo siguiente:

*1 c/u*

Con fecha 1 de abril de 2011, **Alexandra Ribadeneira Parducci, Alegría Ribadeneira Parducci, Rodrigo Ribadeneira Parducci y Yolanda Parducci vda. de Ribadeneira**, todos ecuatorianos y en calidad de herederos y cónyuge sobreviviente respectivamente del señor Rodrigo Ribadeneira Araujo, por lo que son propietarios de cuatro mil ciento veinte y cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, signadas con los números **00001 al 4.125**, han procedido a cederlas y transferirlas a favor del señor **Rodrigo Ribadeneira Parducci**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 1703848950 la cantidad de cuatro mil ciento veinte y cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, signadas con los números **00001 al 4.125**, conforme consta de la copia de la carta de transferencia que acompaño a la presente.

De igual manera, con fecha 1 de abril de 2011 el señor **Rubén Francisco Javier Ribadeneira Araujo** propietario de quinientos cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, signada con los números **4.126 al 4.675** ha procedido a cederlas y transferirlas de la siguiente manera: a favor del señor **Esteban Delgado**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 1706467055 la cantidad de ciento diez acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, signadas con los números **4.126 al 4.235**; a favor del señor **Fausto Fernando Corral Albán**, ecuatoriano, casado, con cédula de ciudadanía número 1702239516 la cantidad de ciento diez

**ESCANEAR**

*Ingresadas las transferencias*

*14 MAY 2011*

AdSOS

acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, signadas con los números **4.236 al 4.345**; y, a favor del señor **Rodrigo Ribadeneira Parducci**, ecuatoriano, soltero, con cédula de ciudadanía número 1703848950 la cantidad de trescientas treinta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, signadas con los números **4.346 al 4.675**. Se adjunta copia de la carta de transferencia de las indicadas acciones.

En consecuencia, a partir de la indicada fecha, el total de capital suscrito y pagado se encuentra conformado de la siguiente forma.

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	Nº ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	INVERSION
Rodrigo Ribadeneira P.	Ecuatoriano	10780	10780	9604	98	Nacional
Esteban Delgado	Ecuatoriano	110	110	98	1	Nacional
Fausto Corral A.	Ecuatoriano	110	110	98	1	Nacional
TOTAL		11000	11000	9800	100	Nacional

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

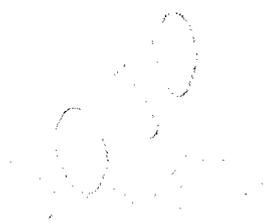
Además solicito se me conceda una nómina de accionistas actualizada, en el que consten las respectivas anotaciones antes indicadas.

*Por la favorable atención que preste a la presente, anticipo mis agradecimientos.*

Atentamente.-

+ 

**Rodrigo Ribadeneira Parducci**  
**Gerente General**



Quito D.M., 1 de abril del 2011

Señor

Rodrigo Ribadeneira Parducci

Gerente General

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C C.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Rubén Francisco Javier Rivadeneira Araujo, con cédula de ciudadanía No. 1702598093, de nacionalidad ecuatoriana, comunico a usted que he procedido con las siguientes transferencias de acciones en la compañía de su representación:

CESIONARIO:

Esteban Delgado, ecuatoriano, casado, con cédula de ciudadanía número 1706467055.

DETALLE:

<i>Numeración</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>Valor nominal</i>
4.126- 4.235	110	1 USD

CESIONARIO:

Fausto Fernando Corral Albán, ecuatoriano, casado, con cédula de ciudadanía número 1702239516.

DETALLE:

<i>Numeración</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>Valor nominal</i>
4.236- 4.345	110	1 USD

CESIONARIO:

Rodrigo Ribadenira Parducci, ecuatoriano, soltero, con cédula de ciudadanía número 1703848950.

DETALLE:

Numeración                  Número de                  Valor  
   acciones                  nominal

4.346- 4.675	330	1 USD
-----------------	-----	-------

Total de acciones cedidas: 550

Las transferencias incluyen el valor patrimonial de las indicadas acciones, hasta el ejercicio fiscal 2009.

Sírvase registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía de su representación.

  
Rubén Francisco Rivadeneira Araujo  
CEDENTE

  
Gloria Mora de Ribadeneira  
CÓNYUGE CEDENTE

  
Esteban Delgado  
CESIONARIO

  
Fausto Fernando Corral Albán  
CESIONARIO

  
Rodrigo Ribadeneira Parducci  
CESIONARIO

Quito D.M., 1 de abril del 2011

**Señor**

**Rodrigo Ribadeneira Parducci**

**Gerente General**

**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C C.A.**

**Ciudad.-**

De nuestra consideración:

Nosotros, <sup>1</sup>Alexandra Ribadeneira Parducci, <sup>2</sup>Alegría Ribadeneira Parducci, <sup>3</sup>Rodrigo Ribadeneira Parducci y <sup>4</sup>Yolanda Parducci vda. de Ribadeneira, todos de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de herederos y cónyuge sobreviviente, respectivamente del Señor Rodrigo Ribadeneira Araujo, comunicamos que hemos procedido con la siguiente transferencia de acciones en la compañía de su representación y solicitamos se tome nota en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

**CESIONARIO:**

Rodrigo Ribadeneira Parducci, ecuatoriano, soltero, con cédula de ciudadanía No. 1703848950.

**DETALLE:**

<i>Numeración</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>Valor nominal</i>
-------------------	---------------------------	----------------------

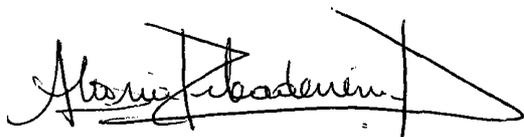
00001- 4.125	4.125	1 USD
-----------------	-------	-------

La transferencia incluye el valor patrimonial de las indicadas acciones, hasta el ejercicio fiscal 2010.

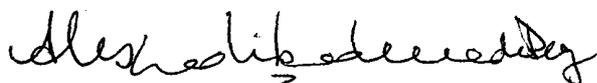
Sírvase registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía de su representación.



Rodrigo Ribadeneira Parducci  
CEDENTE



Alegría Ribadeneira Parducci  
CEDENTE



Alexandra Ribadeneira Parducci  
CEDENTE



Yolanda Parducci Betancourt vda de Ribadeneira  
CEDENTE



Rodrigo Ribadeneira Parducci  
CESIONARIO



**NOTARIA 26**

RECIBIDO  
CANTON  
10 DIC 2002

0148718

NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
Dr. Gabriel Terán Guerrero

0028629

le  
3/3 41

Copia:

PRIMERA.

De:

PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR RODRIGO HERNÁN RIBADENEIRA ARAUJO Y MÁS DOCUMENTOS que otorga LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO a favor del señor RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARLUCCI

Otorgado por:

A favor de:

El:

9 DE DICIEMBRE DEL 2002.

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA.

Quito, a

9 DE DICIEMBRE DEL 2002.



Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar la siguiente declaración juramentada:

Yo, Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci, por mis propios derechos y como apoderado especial de mis hermanas, Alexandra María Auxiliadora y Alegría de la Dolorosa Ribadeneira Parducci y de mi madre señora Yolanda Rocío Parducci Betancourt, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Quito, comparezco con la siguiente petición:

1. De la partida de defunción que acompaño, se desprende que el señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo, padre del compareciente, falleció en esta ciudad de Quito, el 03 de junio de 2002.
2. Los únicos y universales herederos del señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo somos sus hijos, <sup>1</sup>Rodrigo Xavier, <sup>2</sup>Alexandra María Auxiliadora y <sup>3</sup>Alegría de la Dolorosa Ribadeneira Parducci, y como cónyuge sobreviviente, la señora <sup>4</sup>Yolanda Rocío Parducci Betancourt. Adjunto las partidas de nacimiento que acreditan la calidad de hijos y la partida de matrimonio entre los cónyuges Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo y Yolanda Rocío Parducci Betancourt.
3. Al momento de fallecer el señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo, dejó como únicos bienes hereditarios los siguientes:

3.1 El lote número quince de la Parcelación "La Ribera" que se halla situado en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que fue adquirido por compra a los cónyuges, señor Jorge Pareja Cucalón y señora Dolores Gómez de la Torre mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, el 2 de octubre de 1975, e inscrita en el Registro de la Propiedad 14 de octubre de 1975, bajo el No. 1752, Tomo 106.

3.2 El lote número dieciséis de la Manzana A, de la Calle N (hoy Calle Pedro Gosseal número doscientos ochenta y tres) de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, de la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito; que fue adquirido por compra a la señora Amparo Valdivieso Escala mediante escritura pública de 12 de diciembre de 1991 ante la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de diciembre de 1971.

Ambos bienes inmuebles fueron adquiridos por la sociedad conyugal formada entre mis padres Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo y Yolanda Rocío Parducci.

4. Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, y el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted señor Notario, me conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo, a favor de su cónyuge sobreviviente y sus tres hijos antes señalados, en forma proindiviso.
5. La posesión efectiva que se conceda, se dispondrá su inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito, cantón en el que se encuentran ubicados los bienes inmuebles de la sucesión.

Acompaño las partidas de defunción del causante, partidas de nacimiento de los hijos del causante y partida de matrimonio, así como un ejemplar del poder especial por el cual comparezco.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.



Dr. Alex Paz y Miño A.  
Matricula N° 4437 C.A.Q.



Sr. Rodrigo Ribadeneira Parducci

ci. 170106771



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 5 Pág. 326

En JUNIO del dos mil DOS provincia de PICHINCHA hoy día CUATRO

de la presente acta de inscripción de la defunción de RODRIGO HERNAN RIBADEIRA ARAUJO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RODRIGO HERNAN RIBADEIRA ARAUJO se: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y UNO años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE RIBADENEIRA NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA ARAUJO SEA PRISC

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: TRES de JUNIO del dos mil DOS El conyuge sobreviviente se llama TOLANDA PARDUCHI

Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO INFARTO MICCA

Solicitó esta inscripción: LUCY MAYGUA con Cédula de identidad Nº 170970525-3 domiciliada en QUITO

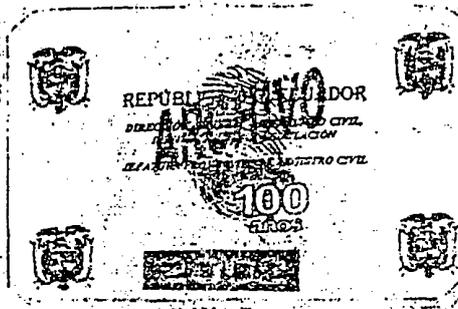
OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS

*Certificado de defunción*

FIRMAS:

*Lucy*



Año [ ] Tomo [ ]  Del. Pág. [ ]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE APOYÓ EN LA VERDAD JURADICIONAL Y QUE SE EMITE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

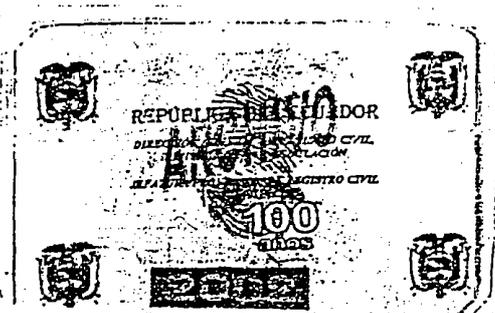
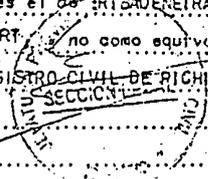
JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

05 SEP 2002

SUBINSCRIPCIONES Y MARGENACIONES

R. A. Z. D. N. - Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil de fecha 4 de Septiembre del 2002 y de acuerdo al Art. 92 de la ley de R. - C. se rectifica esta inscripción en el sentido de que el primer apellido del fallecido es el de MARTINEIRA, y a los nombres y apellidos correctos de la conyuga sobreviviente son los de YOLANDA ROCIO POPOLCO ESTANCOURT, no como equivocadas consta. - Documento que se archiva con el N° 2.002-953. - Quito 5 de Septiembre del 2002. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE RICHINCHA.



Año \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_  Dr. P. S. \_\_\_\_\_  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL.  Dirs. \_\_\_\_\_  
CERTEFICADO  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

05 SEP 2002

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

3 Cert.

SECRETARIO

JEFE CANTONAL

CONTRAYENTE

SECRETARIO

TESTIGO

TESTIGO

CONTRAYENTE

TESTIGO

MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS

de mil novecientos... ante mi... apellidos del Contrayente... nacionalidad... domiciliado en... anterior... Apellidos de la Contrayente... anterior... celebración del matrimonio...

En Quito... a veinte y seis de... de mil novecientos... a la mañana... Ante mi... Jefe de Registro Civil de... provincial de... comparecieron: Rodrigo Jimenez Ribodencera Araya... de estado anterior... de profesión... de nacionalidad... años de edad, nacido en... y domiciliado en... hijo de... y de... anterior... de profesión... de nacionalidad... años de edad, nacida en... y domiciliada en... hija de... y de... los cuales me declaran haber contraído matrimonio el... de mil novecientos... Declararon, además, que...

DECLARACIONES:

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don... y Don... Leída esta acta, la firmaron conmigo... declarante... testigos...

Secretario que...

y el infrascrito Secretario que certifica.

SECRETARIO

JEFE CANTONAL

CONTRAYENTE

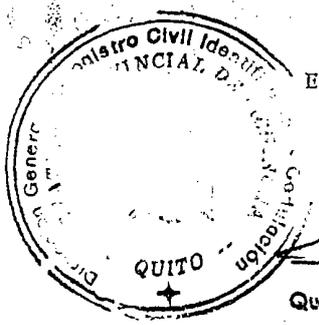
SECRETARIO

TESTIGO

TESTIGO

CONTRAYENTE

TESTIGO



Año... Tome... Dr: Pág: Acta... Divs.:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA DEPENDENCIA PROVINCIAL Y QUE JO... DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICO

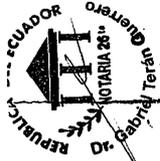
Quito, 13 AGO 2002



ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a nueve de Diciembre del dos mil dos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Gabriel Terán Guerrero'.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD  
**0.20**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1967 , tomo 1- , página 293 , acta 293 , consta \*\*\*\*\*  
 la inscripción de RIBADENEIRA PARDUCCI RODRIGO XAVIER

nacido en SANTA FRISCA , cantón QUITO\*\*\*\*\*  
 provincia de, FICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTICINCO de OCTUBRE \* de MIL  
 NOVECIENTOS SESENTAISEIS \*\* hijo de RODRIGO HERNAN RIBADENEIRA  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* y YOLANDA ROCIO PARDUCCI  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*



QUITO\*\*\*\*\* 13 de AGOSTO\*\* 2008.

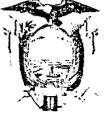
Cédula: 170384895-0

Especie Valorada N°: 0003722707

Serie: A

3722707

*Manu*  
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD  
**0.20**

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1767 , tomo 14- , página 84 , acta 10567 , consta del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
 la inscripción de RIBADENEIRA PARDUCCI ALEXANDRA MARIA AUXILIADORA  
 nacido en GONZALEZ SUAREZ \*cantón QUITO\*\*\*\*\*  
 provincia de, FICHINCHA\*\*\*\*\*; el SIETE \*\*\*\*\* de ENERO/\*\* de MIL  
 NOVECIENTOS SESENTAIOCHO \*\* hijo de RODRIGO RIBADENEIRA  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de ELLENDA PARDUCCI  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*



QUITO\*\*\*\*\* 13 de AGOSTO del año 2002.

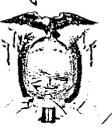
Cédula: 170384892-7

Serie: A

Especie Valorada N°: 0003722714

*[Firma]*  
 \_\_\_\_\_  
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

3722714



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA  
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD  
**0.20**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1970, tomo 19-1, página 100, acta 14577, consta  
 la inscripción de RIBADENEIRA PARDUCCI ALEGRIA DE LA DOLOROSA

nacido en GONZALEZ SUAREZ \*cantón QUITO\*\*\*\*\*  
 provincia de, FICHINCHA\*\*\*\*\*; el QUINCE \*\*\*\* de AGOSTO \*\* de MIL  
 NOVECIENTOS SESENTAINUEVE \* hij( A) de RODRIGO RIBADENEIRA  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de YOLANDA PARDUCCI  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 13 de AGOSTO del\*\* 2002.

Cédula: 170384889-3

Especie Valorada N°: 0003722710

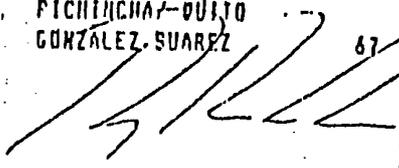
*[Handwritten signature]*  
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

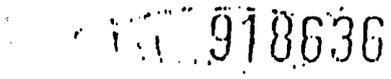
3722710

-5-

CIUDADANIA 170304875-0  
RIBADENEIRA PARDUCCI RODRIGO XAVIER  
25 OCTUBRE 1.966  
FICHERO/QUITO/SANTA PRISCILA  
01 293 00297  
FICHERO/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 67



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333312222  
BOLERO  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
RODRIGO HERNAN RIBADENEIRA  
YOLANDA ROCIO PARDUCCI  
QUITO 21/10/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a nueve de Diciembre del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Sírvase incorporar el siguiente Poder Especial:

PRIMERA: Comparecientes.- Como mandantes comparecen los cónyuges señor Marcel Alfonso Pérez Calisto y señora Alexandra María Auxiliadora Ribadeneira Parducci de estado civil casados, de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Gainesville, Estado de Florida y legalmente capaces.

SEGUNDA: Objeto.- Los mandantes declaran que es su voluntad otorgar en efecto lo hacen, Poder Especial, pero amplio y suficiente en favor del señor Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci, ciudadano ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en Quito-Ecuador, a quien en adelante se lo llamará el mandatario para que a nombre de los mandantes intervenga en los siguientes actos y contratos:

Para comparecer, solicitar, reconocer firmas y realizar cuanto acto fuera necesario para llevar a cabo las capitulaciones matrimoniales respecto de la sociedad conyugal formada entre los mandantes. Para el efecto, el mandatario podrá tramitar, desarrollar, ejecutar, reclamar, solicitar, comparecer en juicio y hacer cualquier clase de gestión e intervenir ante toda clase de autoridad o entidad pública o privada, en Ecuador o donde fuere necesario, para el objeto indicado. Además, los mandantes aclaran que las capitulaciones matrimoniales a las que está autorizado el mandatario, tendrán como objetivo únicamente excluir de la sociedad conyugal de los mandantes, las acciones en la compañía Allegro Overseas S.A., de propiedad de la señora Alexandra María Auxiliadora Ribadeneira Parducci.

Por otro lado, la mandante señora Alexandra María Auxiliadora Ribadeneira Parducci autoriza al mandatario para que pueda efectuar en su nombre toda clase de gestiones, trámites, solicitudes, peticiones, comparencias en juicios y todo cuanto fuere necesario para los trámites de posesión efectiva sobre los bienes, intereses o derechos que la mandante tiene como heredera del señor Rodrigo Ribadeneira Araujo.

Los actos indicados, podrá hacer el mandatario, con el auspicio de Abogados, a quienes, incluso podrá nombrarlos procuradores. También podrá contratar otros profesionales, en interés de los mandantes.

El mandatario hará uso de las facultades comunes a los procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.

Este poder se entenderá con las más amplias facultades para el mandatario y únicamente para los fines especificados.

Este poder se entenderá automáticamente revocado una vez se haya cumplido el objeto del mandato.

Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.

Marcel Alfonso Pérez Calisto

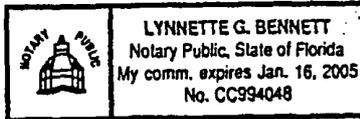
Alexandra María Auxiliadora Ribadeneira Parducci

State of Florida  
County of Alachua

The foregoing instrument was acknowledged before me this 30th day of September, 2007, by Marcel Alfonso Pérez Calisto and Alexandra María Ribadeneira Parducci

Personality Known \_\_\_\_\_  
Produced Identification  \_\_\_\_\_  
Notary Public, State of Florida

Type: Florida Drivers License  
P 624-541-65-186-0  
R 135 073-68-507-0



Presentada para autenticar la firma que Antecede, el suscrito CONSUL Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es Auténtica.

Siendo la que usa la señora LYNETTE G. BENNETT NOTARIA PUBLICA DE LA FLORIDA

En todas sus actuaciones,  
Autenticación No 2076/02  
Partida arancelaria 11-15-7  
Valor de la actuación \$ 50-  
Miami, OCTUBRE 18 2007

Marcel D. Feraud  
Consul General Adjunto del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

No. 91250

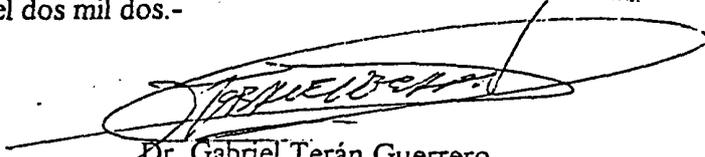
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA A USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES.

Rodr. Serrano  
OFICIAL MAYOR I

'24 OCT' 2011

RECAUDADO USD. 2,00  
NO SE ADHIERE TIMBRE  
OR FALTA DE ESPECIES

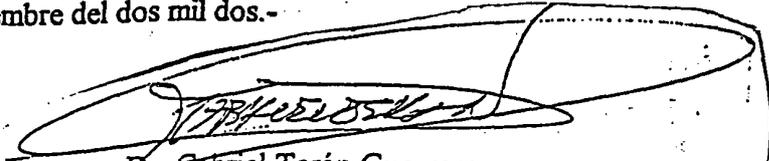
RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a doce de Noviembre del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en una foja útil y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL; que antecede.- Quito, a doce de Noviembre del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se proto-



colizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL que otorga el señor MARCEL ALFONSO PÉREZ CALISTO Y SRA., a favor del señor RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI.; firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil dos.-

*[Handwritten signature of Dr. Gabriel Terán Guerrero]*

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en dos fojas útiles antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a nueve de Diciembre del dos mil dos.-

*[Handwritten signature of Dr. Gabriel Terán Guerrero]*

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Septiembre 17, 2002



Sírvase incorporar el siguiente Poder Especial:

PRIMERA: Comparecientes.- Como mandante comparece la señora Alegría De La Dolorosa Ribadeneira Parducci, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Gainesville, Estado de Florida y legalmente capaz.

SEGUNDA: Objeto.- La mandante declara que es su voluntad otorgar como en efecto lo hace, Poder Especial, pero amplio y suficiente en favor del señor Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci, ciudadano ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en Quito-Ecuador, a quien en adelante se lo llamará el mandatario para que a nombre de la mandante intervenga en los siguientes actos y contratos:

Para que pueda efectuar en su nombre toda clase de gestiones, trámites, solicitudes, peticiones, comparecencias en juicios y todo cuanto fuere necesario para los trámites de posesión efectiva sobre los bienes, intereses o derechos que la mandante tiene como heredera del señor Rodrigo Ribadeneira Araujo.

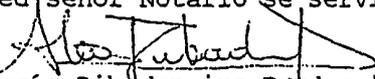
Los actos indicados, podrá hacer el mandatario, con el auspicio de Abogados, a quienes, incluso podrá nombrarlos procuradores. También podrá contratar otros profesionales, en interés de los mandantes.

El mandatario hará uso de las facultades comunes a los procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.

Este poder se entenderá con las más amplias facultades para el mandatario y únicamente para los fines especificados.

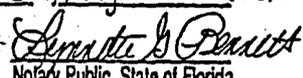
Este poder se entenderá automáticamente revocado una vez se haya cumplido el objeto del mandato.

Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.

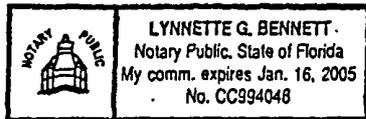
  
Alegría Ribadeneira Parducci

State of Florida  
County of Alachua

The foregoing instrument was acknowledged before me this  
26<sup>th</sup> day of September, 2002, by Alegría Ribadeneira

Personally Known   
Produced Identification  Notary Public, State of Florida

Type: Florida Drivers License  
R135-00469-795-0



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que  
Antecede, el suscrito CONSUL  
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es  
Auténtica.

Siendo la que usa la señor e  
LYNNETTE G. BENNETT  
NOTARIA PUBLICA DE LA FLORIDA

En todas sus actuaciones,  
Autenticación No 2078/02  
Partida arancelaria 111-15-7  
Valor de la actuación \$50=  
Miami, OCTUBRE 18 2002



  
Marcel D. Feraud  
Cónsul General Adjunto del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº. 9/249

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA DE SU AUTORIDAD A USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES.

Rafael Serrano  
OFICIAL MAYOR I

24 OCT 2007

RECAUDADO USD. 2,00  
NO SE ADHIERE TIMBRE  
OR FALTA DE ESPECIES

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a doce de Noviembre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en una foja útil y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL; que antecede.- Quito, a doce de Noviembre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se proto-



colizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL que otorga la señora ALEGRÍA DE LA DOLOROSA RIBADENEIRA PARDUCCI a favor del señor RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI.; firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en dos fojas útiles antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a nueve de Diciembre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION

Septiembre 17, 2002

Sírvase incorporar el siguiente Poder Especial:

PRIMERA: Compareciente. Como mandante comparece la señora Yolanda Parducci viuda de Ribadeneira, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de tránsito por Estados Unidos, por sus derechos, habil y legalmente capaz.

SEGUNDA: Objeto.- La mandante declara que es su voluntad otorgar como en efecto lo hace, Poder Especial, pero amplio y suficiente en favor de su hijo señor Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci, ciudadano ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en Quito-Ecuador, a quien en adelante se lo llamará el mandatario para que a nombre de la mandante intervenga en los siguientes actos y contratos:

Para que pueda efectuar en su nombre toda clase de gestiones, trámites, solicitudes, peticiones, comparecencias y todo cuanto fuere necesario para los trámites de posesión efectiva sobre los bienes, intereses o derechos que la mandante tiene o llegare a tener como cónyuge sobreviviente del señor Rodrigo Ribadeneira Araujo.

Los actos indicados, podrá hacer el mandatario, con el auspicio de Abogados, a quienes podrá nombrarlos procuradores. También podrá contratar otros profesionales, en interes de la mandante.

El mandatario hará uso de las facultades comunes a los procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.

Este poder se entenderá con las más amplias facultades para el mandatario y únicamente para los fines especificados.

Este poder se entenderá automáticamente revocado una vez se haya cumplido el objeto del mandato.

Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.

Handwritten signature of Yolanda Parducci viuda de Ribadeneira.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que Antecede, el suscrito CONSUL Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es Auténtica.

Siendo la que usa la señor LYNETTE G. BENNETT NOTARIA PUBLICA DE LA FLORIDA

En todas sus actuaciones. Autenticación No 2077/02 Partida arancelaria III-15.9 Valor de la actuación \$ 50.- Miami, OCTUBRE 18 2002

State of Florida County of Alachua The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th day of October 2002 by Yolanda Parducci Personally Known Produced Identification Type: Passport Republic of Ecuador 1701628867

Handwritten signature of Lynette G. Bennett, Notary Public, State of Florida.



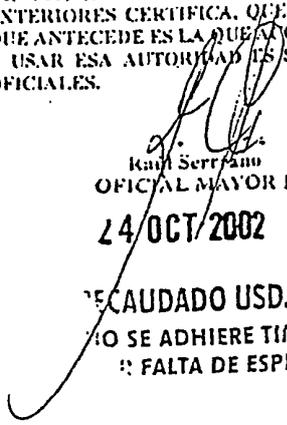
NOTARY PUBLIC LYNETTE G. BENNETT Notary Public, State of Florida My comm. expires Jan. 16, 2005 No. CC994048

Handwritten signature of Marcel D. Feraud, Consul General Adjunto del Ecuador.

REPUBLICA DEL ECUADOR

No. 71248

EL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES CERTIFICA QUE LA FIRMA  
QUE ANTECEDE ES LA QUE HA COSTUMBRA  
A USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS  
OFICIALES.

  
Raúl Serrano  
OFICIAL MAYOR I

24/OCT/2002

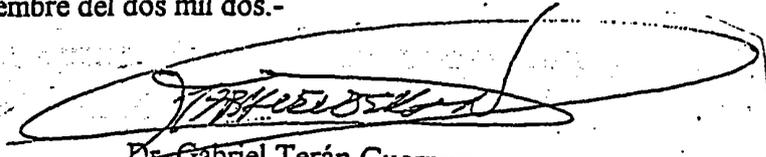
RECAUDADO USD. 2,00  
NO SE ADHIERE TIMBRE  
POR FALTA DE ESPECIES

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a doce de Noviembre del dos mil dos.-

  
Dr. Gabriel Terán Guerrero.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en una foja útil y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL; que antecede.- Quito, a doce de Noviembre del dos mil dos.-

  
Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Se proto-



colizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL que otorga la señora YOLANDA PARDUCCI a favor del señor RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI.; firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil dos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Terán Guerrero', enclosed within a large, loopy oval scribble.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en dos fojas útiles antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a nueve de Diciembre del dos mil dos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Terán Guerrero', enclosed within a large, loopy oval scribble.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ACTA NOTARIAL DE  
POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS  
POR EL CAUSANTE SEÑOR  
RODRIGO HERNÁN RIBADENEIRA ARAUJO  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
( DI COPIAS )

POS-EFECT-ARAUJO.DOC

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy DIECIOCHO ( 18 ) de NOVIEMBRE del dos mil dos; yo, doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, según consta en oficio número 894-DDP-CNJ-02, de fecha dieciocho de Noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura; y, en atención a la petición formulada por el señor Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci, quien actúa por sus propios derechos, y, como apoderado de Alexandra María Auxiliadora, Alegría de la Dolorosa Ribadeneira Parducci, y, Yolanda Rocío Parducci Betancourt, según se desprende del poder que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; quien en su nombre y por sus representadas manifiestan ser hijos y cónyuge del causante, solicitándome se proceda a receptorles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos; a) La partida de defunción del señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo, en la que consta su fallecimiento acaecido el tres de Junio del dos mil dos; b) Las partidas de nacimiento de las que se desprende que los señores Rodrigo



Xavier Ribadeneira Parducci, Alexandra María Auxiliadora, Alegría de la Dolorosa Ribadeneira Parducci son hijos del señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo, respectivamente; c) La partida de matrimonio entre los cónyuges Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo y Yolanda Rocío Parducci Betancourt.- AL EFECTO EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL DOCE DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada del compareciente Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerlo doy fe; y al efecto, bien instruido, por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declara; a) Que el señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo, falleció en esta ciudad de Quito, el tres de junio del dos mil dos; b) que el señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo, fue padre de los señores Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci, Alexandra María Auxiliadora Ribadeneira Parducci; y, Alegría de la Dolorosa Ribadeneira Parducci; y cónyuge de la señora Yolanda Rocío Parducci Betancourt; d) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: defunción, nacimiento, y, de matrimonio, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada; QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISA DE LOS BIENES DEL SEÑOR RODRIGO HERNÁN RIBADENEIRA ARAUJO, A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS, SUS HIJOS SEÑORES RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI,



ALEXANDRA MARÍA AUXILIADORA RIBADENEIRA PARDUCCI, ALEGRÍA DE LA DOLOROSA RIBADENEIRA PARDUCCI; y, su cónyuge señora YOLANDA ROCÍO PARDUCCI BETANCOURT.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscribe la presente Acta Notarial el compareciente en unidad de acto, y junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci

c.c. 170384895-0

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la parte interesada, el día de hoy en dieciséis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, protocolizo EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR RODRIGO HERNÁN RIBADENEIRA ARAUJO Y MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a nueve de Diciembre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



colizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR RODRIGO HERNÁN RIBADENEIRA ARAUJO Y MÁS DOCUMENTOS que otorga LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO a favor del señor RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil dos.-

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Gabriel Terán Guerrero". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a large, hand-drawn oval.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:  
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 133, repertorio(s) - 70843

Martes, 10/12/2002, 03:35:04 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CAUSANTE: RODRIGO HERNAN RIBADENEIRA ARAUJO.-  
BENEFICIARIOS: RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI, ALEXANDRA MARIA  
AUXILIADORA RIBADENEIRA PARDUCCI, ALEGRIA DE LA DOLOROSA RIBADENEIRA  
PARDUCCI Y DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL SEÑORA: YOLANDA ROCIO PARDUCCI BETANCOURT.-

Responsable -



FRANKLIN FREIRE